Vendido adho. ocho quartos, segun ala que serran quando se es-
cuitaba adies cuya disposicion se hagaora, y vaso esta misma Calidad
para que se ebiten fraudes y que se recaude aproporcion en la
Venta depor Mayor para de ello dar satisfacer lo que se ha Repartido
a esta Ciud y con la protesta del Aumento ó disminucion segun
y como Combenga, se haga saber á Rectores Ermitaños Atrendo-
dos de Rentas de Propios de esta Ciud que se ocupa en la Puerta
de Murcia que de los Aguardientes que se Introduzeren y ellos
y la del Aceite que se Vendieren y Mayor Cobre ocho Reales
y arroba llevando Cuenta y Razon de Entradas y personas y
darla siempre que se le pida, y para poder acudir adho efecto
ala Puerta del Aceite: siempre que en la Escribania de Ayun-
tamiento se pida licencia para su desembarco y medio de los
Porteros se le abre adho Ermitaño: y se haga saber alos fieles
de Rentas en dha Puerta que sin dha licencia no pueda entrar
ni otro dupan dhos Aguardientes y ella en esta Ciud.
Veronse Ceneste Ayuntam.to Mediante la Situacion hecha por los
Maiones dadas por Joseph Sapata Moreno Mayor de Propios
de esta Ciud que Comprehenden hallarse Gastado en Virtud de
Papeles de los Ciud.os Comisarios de esta Ciud a consequencia de sus
Acuerdos en la Publicacion de Intos y la Muerte de Dn Ng el
Rey D. Phelipe quinto que esta en Gloria Onmill ochocientos
treinta y dos Reales y Veinte y quatro mrs Vellon y en las ex-
sequias y por ella remuneron Dos mill Setecientos quarenta y Nueve
Reales y entendido de esta Ciud Acuerda que para el primer
Cabildo Ordinario se celebre se pase Generalmente y Librar dhos